



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

27 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No. 11303

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa
“Alimentación Escolar Modalidad Caliente”
para el Ejercicio Fiscal 2024**



Índice

Considerando	
1. Introducción	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos	
5. Cobertura	
6. Población y Focalización	
6.1. Población potencial	
6.2. Población objetivo	
6.3. Criterios de focalización	
6.4. Requisitos de selección del beneficiario	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
7.3. Criterios de selección para los insumos	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal	
11. Coordinación institucional	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración	
11.3. Colaboración	
11.4. Concurrencia	
12. Mecánica de Operación	
12.1. Proceso	
12.2. Ejecución	

Sentir y servir



12.2.1. Avances físicos	
12.2.2. Cierre de ejercicio	
12.3. Causas de fuerza mayor	
13. Evaluación, seguimiento y control	
13.1. Información presupuestaria	
13.2. Evaluación	
13.3. Control y auditoría	
13.4. Indicadores de Resultados	
14. Transparencia	
14.1 Difusión	
14.2 Padrones de beneficiarios	
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información	
14.4 Comités de vigilancia ciudadana	
15. Transitorios.....	
16. Apéndice normativo.....	
16.1 Distribución de los Paquetes alimentarios	
16.1.1 Inspección de los vehículos	
16.1.2 Inspección de los Paquetes alimentarios.....	
16.1.3 Descarga de los Paquetes alimentarios.....	
16.2 Correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios	
16.2.1 Higiene personal	
16.2.2 Limpieza del área.....	
16.2.3 Correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios	
16.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos	
Anexos	

Sentir y servir



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2024.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus

Sentir y servir



Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

Sentir y servir



Reglas de Operación del Programa “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2024.

1. Introducción

El Sistema DIF Tabasco como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establece los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa “Alimentación Escolar Modalidad Caliente”.

A través de la Dirección de Servicios Alimentarios, el Sistema DIF Tabasco, establece un diagnóstico considerando los resultados obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, Registro Nacional de Peso y Talla, además de la consulta de diversas fuentes y estadísticas de salud y los informes del Sistema Nacional DIF y el CONEVAL, con la finalidad de mantener actualizada la información en materia de alimentación y nutrición.

Considerando la alineación a la EIASADC, este organismo establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria en la que se encuentran las Niñas y Niños que asisten a escuelas de nivel preescolar y primaria”; desarrollando para ello, un Árbol de Problemas (Anexo 1).

El Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia; por lo que, con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar, este organismo pone en marcha el Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, a partir de un Árbol de Objetivos (Anexo 2).

Con ello; el Sistema DIF Tabasco pretende contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar; otorgando a cada beneficiario un desayuno caliente diseñado bajo un esquema de calidad nutricia; estos criterios se establecen con el propósito de que los apoyos otorgados para la preparación de los desayunos promuevan una alimentación correcta entre la población sujeta de asistencia social.

A través de éste Programa se instrumentará como eje de la asistencia social alimentaria, la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles, promoviendo la participación social a través de un comité de padres de familia por establecimiento, el cual tendrá funciones específicas relacionadas al desarrollo del Programa y además, se realizarán acciones de promotoría para promover y difundir las acciones relacionadas al mismo, por lo que la familia será, independientemente del concepto o estructura, el núcleo principal de formación de hábitos, los cuales se reforzarán con la socialización y la convivencia mutua.

Sentir y servir



Adicionalmente, se llevarán a cabo acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, identificando los principales problemas de la comunidad relacionados a la alimentación, la nutrición, la higiene e inocuidad de los alimentos, considerando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; con la finalidad de incidir en la promoción de estilos de vida saludables basados en las características de una alimentación correcta, enfocándose principalmente a la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las principales prácticas de higiene durante la preparación de alimentos con la finalidad de que los Beneficiarios reciban una ración de alimentos de manera inocua y nutritiva.

Se fomentará la producción de alimentos a través de acciones de orientación agrícola entre la población, promoviendo la creación de huertos escolares y pláticas para identificar los cuidados que debe tener el huerto hasta su cosecha.

El Programa “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1, 2 inciso B, fracción III, 4 tercer y noveno párrafos, 27 en su fracción XX. Se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Salud 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2 fracción V, 3 fracciones XI y XVIII, 6 fracciones X y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social a través de los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j), 29 y 41; a la Ley General de Educación a través de los artículos 7 y demás relativos a la ley citada; el Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones II y VIII y 53; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 85, 110 y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25, 40, 41, 48 y 49; en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios Para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene Para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado Para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Pre-Envasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba; así mismo, éste programa se integra a la Estrategia Nacional Para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad

Sentir y servir



y la Diabetes; y al Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales Para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El Programa “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” se alinea al Objetivo 2.5.3.18., estrategia 2.5.3.18.1. y líneas de acción 2.5.3.18.1.1., 2.5.3.18.1.2. y 2.5.3.18.1.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al objetivo 2.21.8.12., estrategia 2.21.8.12.1., y líneas de acción 2.21.8.12.1.1., 2.21.8.12.1.2. y 2.21.8.12.1.3. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

Adicionalmente, el Programa contribuirá a los objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 “Hambre Cero” el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; por lo que mediante la asistencia social alimentaria, se atenderá a Niñas y Niños en edad preescolar y escolar en condiciones de vulnerabilidad social, otorgando Paquetes alimentarios diseñados bajo un esquema de calidad nutricia; integrando acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2024.

2. Antecedentes

Durante los años de 1962 – 2012 en el estado de Tabasco se aplicaron diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos los Programas de Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se aplicaban con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

Por otra parte, la situación nutricional de la población de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la desnutrición en las Niñas y Niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del Estado.

Sentir y servir



De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas instituciones del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En abril de 1991, se aplica la primera Encuesta Estatal de Nutrición de Tabasco, representativa para el Estado, los 17 municipios, las áreas urbanas y rurales, con el propósito de determinar la situación nutricional y consumo promedio de nutrimentos por parte de las niñas y niños en edad preescolar, así como los factores condicionantes relacionados con esta situación.

El resultado de la encuesta estableció que el 48.2% de las Niñas y Niños menores de cinco años sufrían desnutrición. Este problema se manifiesta de manera más importante en el área rural del Estado, principalmente en los municipios de mayor marginación social, como es el caso de Nacajuca, Balancán, Jonuta, Centla y Jalapa.

Ante la magnitud del problema, se opta por constituir una asociación civil en la que puedan participar todas aquellas personas físicas o morales de los sectores públicos, social y privado que tengan interés en contribuir a solucionar este problema, por lo que en el año de 1992 nace “La Fundación para la Nutrición de Tabasco”, como un cúmulo de acciones específicamente planeadas para prevenir y rehabilitar la desnutrición infantil en la entidad.

Durante 1993, el Sistema Nacional DIF en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizó el Primer Censo Nacional de Talla, a fin de determinar de manera global por municipio, los grados de desnutrición, empleando como indicador la talla para la de edad en Niñas y Niños de 6 a 9 años.

A este respecto, el porcentaje promedio a nivel nacional de la población infantil en la cual se presentó déficit de talla fue del 18.4% y en el Estado de Tabasco se detectó un 22.2% de Niñas y Niños con déficit de talla. Lo anterior permitió reafirmar que los indicadores de desnutrición de la entidad se encontraban ligeramente superiores al promedio del país.

Ante la realidad evidenciada por los diagnósticos anteriormente descritos y teniendo en cuenta la complejidad y las dificultades logísticas que presentaban la operatividad de los programas alimentarios y de nutrición que aplicaba el Sistema DIF Tabasco, se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la 2da. Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando la misma metodología de 1991, para facilitar comparaciones, en esta ocasión incluyendo el

Sentir y servir



grupo de menores de un año, los resultados de esta segunda encuesta fueron; con respecto al estado de nutrición de las Niñas y los Niños tabasqueños de 0 a 5 años, se registró dentro del rango de normalidad al 59.0% de la población estudiada, en tanto que el 41.0% mostró desnutrición global.

Otros resultados obtenidos en la encuesta de 1996 nos señalan que 4 de cada 10 Niñas y Niños menores de cinco años presentan algún grado de desnutrición, fundamentalmente en los municipios con mayor proporción de población indígena, además presentan índices de ruralidad de más del 70% como es el caso de Macuspana, Jonuta, Centla, Nacajuca y Tenosique, en donde se obtuvieron prevalencias de desnutrición moderada y severas mayores al 20%.

De acuerdo con los Censos Nacionales de Talla, realizados cada cuatro años por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", las Secretarías de Salud y la Secretaría de Educación, así como el Sistema Nacional DIF en coordinación con los Sistemas Estatales DIF; Tabasco presenta un avance en cuanto a la talla de las Niñas y Niños de niveles preescolar y primaria. En 1994 el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja, para 1999 se notó una mejoría del 14.3% y para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

Es así como nos encontramos viviendo una transición nutricional con prácticamente las mismas características de estilo de vida de países desarrollados, en donde los problemas nutricionales que repercuten en la salud de las familias tabasqueñas son de tal magnitud, que requieren de acciones a nivel estatal rápidas y efectivas para incidir en los factores sociales, culturales y económicos que determinan esta situación.

Es un hecho que el bajo poder adquisitivo es un factor limitante; sin embargo, también existe un escaso aprovechamiento de los recursos alimenticios que las familias tienen disponibles en su medio. Así, observamos deficiencias de vitaminas A y B, no obstante que las familias tabasqueñas aún de escasos recursos económicos y con un alto índice de marginación, pueden obtener de su traspatio diversas hortalizas.

Por todo esto, el factor educativo es importante para orientar a la población beneficiaria del Programa hacia una alimentación adecuada y racional, por ello a partir del 2001 nos dimos a la tarea de poner en marcha las siguientes líneas de acción:

- Acciones de Diagnóstico y Planeación;
- Acciones Educativas o de Orientación Alimentaria;
- Acciones de Saneamiento;
- Acciones para la Creación de Huertos Escolares; y
- Acciones de Evaluación.

Sentir y servir



Lo anterior para lograr de forma progresiva y continua el decremento en la dependencia institucional; es una tarea compleja que compete a los tres niveles de Gobierno y a todos quienes trabajamos en Programas Alimentarios, por tal motivo el Gobierno del Estado de Tabasco convencido del carácter polifacético de esto, apoya la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que puedan conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias tabasqueñas.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la evolución de la pobreza en México mostró una disminución entre 2010 y 2016 al pasar de 46.1% a 43.6% respectivamente; esto significa que dichas condiciones disminuyeron en un 2.5%; por su parte, la pobreza extrema disminuyó al pasar de 11.3% en 2010 al 7.6% en 2016, lo que representa una disminución total de 3.7%; aunado a esto, la carencia por acceso a la alimentación también ha evolucionado de manera favorable entre 2010 y 2016 al pasar de 24.8% a 20.1% respectivamente; sin embargo, esta ha continuado presentándose.

En Tabasco; a pesar que estos indicadores de pobreza han disminuido entre 2010 y 2014 pasando de 57.1% a 49.6%, en 2016 ésta se registró en 50.9%; la pobreza extrema pasó de 13.6% a 11.0% en el mismo periodo; sin embargo, en 2016 aumentó a 11.8%; por su parte, la carencia por acceso a la alimentación que había mantenido un incremento entre 2010 y 2014, registrándose de 33.3% a 45.0% respectivamente; en 2015 registró una estimación de 39.8%; a pesar de ello, este porcentaje registrado fue el segundo más alto del país.

La desnutrición en la población escolar en Tabasco; considerando los resultados obtenidos en el Registro Nacional de Peso y Talla en Escolares en 2018; se observó que de acuerdo con el indicador Talla para la Edad (T/E), el 21.44% de los escolares de nivel primaria presenta desnutrición leve, el 5.42% desnutrición moderada y el 1.5% desnutrición grave; considerando el indicador IMC para la Edad (IMC/E), el 39.2% de los escolares de nivel primaria presentó sobrepeso y obesidad; de los cuales, el 21.9% correspondió al sobrepeso y el 17.3% a la obesidad.

Para 2018 la estimación de la población en Tabasco que se encuentra en situación de pobreza se registró en 56.4% y la pobreza extrema en 12.1%; para 2020 la pobreza se registró en 54.5% y la pobreza extrema en 13.7%.

Sentir y servir



3. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar: Documento que hace responsable a los participantes como integrantes del Comité del Programa y al cumplimiento de funciones dentro del mismo.

Acta de Entrega Comunitaria: Documento comprobatorio que avala que el Comité del Programa recibió los paquetes alimentarios en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

AEGB: Área Geoestadística Básica.

Avances Físicos: Reporte mensual que realiza la Unidad Administrativa Responsable respecto a los resultados de las acciones efectuadas.

Beneficiarios: Niñas, Niños y Adolescentes inscritos en el Programa y que reciben diariamente el desayuno caliente por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del Programa.

Caso Fortuito: Suceso que impide el cumplimiento de la obligación, que no es previsible.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comité del Programa: Grupo organizado de personas que se forman de manera democrática con el propósito de participar y vigilar las acciones del Programa.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinador Operativo: Personal adscrito a la Subdirección Operativa para planear, organizar y vigilar el cumplimiento de las acciones del Programa en conjunto con los promotores asignados.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Criterios de Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una

Sentir y servir



alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Espacio Alimentario: Espacio físico destinado para la preparación y el consumo de alimentos de los Beneficiarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Establecimiento: Plantel público de nivel preescolar y primaria perteneciente al sistema educativo nacional, que cuenta con Beneficiarios inscritos en el Programa.

Estado Nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingesta de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Desempeño: Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del Sistema Estatal DIF en la planeación y operación de los Programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Inocuo: Que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Sentir y servir



Junta de Gobierno: Máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Marco Normativo: Conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

Materia Prima: Cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Menú: Conjunto de preparaciones de alimentos que integran un tiempo de comida.

Paquete Alimentario: Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Comité del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes.

Personal Operativo: Plantilla de trabajadores asignados a la Subdirección Operativa, en la que se incluye al personal con actividades de campo: Verificadores, Promotor y Coordinador Operativo.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Programa: Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Promotor: Personal con actividades comunitarias responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa en los establecimientos al que es asignado.

Reglas: Reglas de Operación del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sentir y servir



Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Unidad de Transparencia: Denominación del área del Sistema DIF Tabasco responsable de atender las solicitudes de información.

Utensilios: Herramienta utilizada para la preparación, consumo y/o conservación de alimentos en un Espacio Alimentario.

Verificador: Personal que vigila el correcto desempeño de las acciones del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Sentir y servir



4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado. Impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando preferentemente zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020; para ello, la estimación de la meta se establecerá considerando el presupuesto asignado al Programa y el número de menores alcanzados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Dicha cobertura, podrá ser modificada en función de cambios en la focalización y las necesidades operativas, priorizándose los municipios y/o localidades con mayor prevalencia de carencia por acceso a la alimentación; siendo verificada y validada por la DSA.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2022-2023 se registraron aproximadamente 363,603 Niñas y Niños en el Estado de Tabasco en escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar y primaria.

Sentir y servir



6.2. Población objetivo

El Programa está destinado a Niñas y Niños que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del Estado de Tabasco.

De igual forma, Niñas y Niños que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral, se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

Para mayor información consultar el tomo 3, página 3 numeral 3 de la EIASADC, liga www.dof.gob.mx/2024/DIF/ESTRATEGIA2024.pdf.

Población Beneficiaria

Se priorizará la atención a 130,380 Niñas y Niños que asisten preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar y primaria, de turno matutino y que cumplen con los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en la presentes Reglas.

La cobertura por municipio podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, disponibilidad presupuestal y deberá estar validada por la DSA.

6.3. Criterios de focalización

Los criterios de focalización para recibir los Paquetes alimentarios del Programa son:

- Estar inscritos en el ciclo escolar en curso;
- Asistir a planteles públicos de nivel preescolar o primaria;
- Estar preferentemente ubicados en zonas indígenas, rurales o urbano-marginados;

6.4. Requisitos de selección del beneficiario

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que los padres o tutores presenten cada inicio de ciclo escolar los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante;
- Copia de la CURP del solicitante;

Sentir y servir



Este trámite deberá realizarse a través del Promotor asignado por la DSA en la localidad seleccionada o solicitante; por lo que una vez enterados, los padres del solicitante deberán presentarse al plantel escolar de manera personal con los documentos correspondientes y en la fecha establecida; si algún padre del candidato por causa fortuita no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del solicitante con previa identificación. La documentación deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

El Promotor asignado a la localidad validará la información e integrará los datos en el documento denominado DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) debidamente requisitado y entregará al Coordinador Operativo del municipio, quien a su vez deberá entregar a la Subdirección Operativa.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y localidades prioritarios del Estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2015 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2010 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de alto y muy alto grado de marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán las escuelas o las Niñas y Niños candidatos a recibir el Programa, dando prioridad a aquellos planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades alto y muy alto grado de marginación, los cuales tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura; adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

El Sistema DIF Tabasco también podrá recibir solicitudes de planteles de educación pública que deseen ingresar a sus alumnos al Programa; por lo cual, la DSA deberá valorar el grado de marginación del municipio, la localidad y la disponibilidad de los Paquetes alimentarios para determinar si la solicitud podrá ser atendida de manera favorable. En caso de que se determine el ingreso del plantel educativo al Programa, deberá requisitarse el formato DIF-DSA-110 Alta de Escuelas (Anexo 4).

Sentir y servir



7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo para los Beneficiarios del Programa consistirá en otorgar Paquetes alimentarios gratuitos y con calidad nutricia, integrado por diversos productos que promuevan una alimentación correcta, para la elaboración de los desayunos calientes en los días hábiles que indique el calendario escolar oficial.

El desayuno caliente, se integrará tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación de los padres de los Beneficiarios.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA otorgará un Paquete Alimentario por cada diez beneficiarios y una dotación de leche descremada ultrapasteurizada de cuatro litros por cada Beneficiario.

Los paquetes alimentarios se otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA. El periodo de entrega de los apoyos podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El paquete estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Aceite comestible puro de canola	1 Botella de 1L
Arroz pulido calidad súper extra	3 Bolsas de 1 kg
Atún aleta amarilla en trozo en agua	10 Bolsas Pouch de 74/70g
Chícharo	3 Latas de 420/252g
Elote en grano	1 Lata de 410/246g
Frijol negro nacional categoría extra	4 Bolsas de 500g
Galleta integral soda tipo habanera	1 Paquete de 300g
Harina de Maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	2 Paquetes de 1kg
Huevo fresco	1 Paquete de 18 piezas
Lenteja categoría extra	2 Bolsas de 500g
Maíz con cacao en polvo	1 Bolsa de 400g
Plátano Tabasco fresco	1kg
Sardina en salsa de tomate	5 Latas de 425/300g
*Carne de cerdo deshebrada	1 bolsa de 1 kg
*Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg

Sentir y servir



*Calabaza criolla en salmuera	1 bolsa de 1 kg
*Zanahoria en salmuera	1 bolsa de 1 kg
*Chayote en salmuera	1 bolsa de 1 kg

**Estos productos se otorgarán de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.*

Fuente: DSA

La conformación del Paquete Alimentario del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigentes; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

El desayuno escolar estará integrado de la siguiente manera:

- Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y vitamina D, y/o agua natural;
- El Platillo principal, el cual debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal;
- Fruta fresca.

Los padres de familia deberán complementar el Paquete Alimentario aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar los desayunos, los cuales deberán estar basados en las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. La preparación de los alimentos y el consumo de estos, deberán realizarse preferentemente dentro del Establecimiento y en el Espacio Alimentario destinado para ello, otorgando el desayuno dentro del horario de clases.

A partir de la fecha de recepción de los Paquetes alimentarios en los Establecimientos, se elaborarán diariamente los desayunos calientes durante un periodo de 20 días hábiles, de acuerdo con el calendario escolar oficial vigente. En caso de presentarse alguna contingencia o situación de emergencia que impida la elaboración de los desayunos calientes, la DSA podrá modificar dicho periodo de acuerdo con lo que establezcan las autoridades correspondientes.

7.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el paquete:

Sentir y servir



- Leche descremada ultrapasteurizada de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Los productos seleccionados para la conformación de cualquier tipo de apoyo, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán cada Paquete Alimentario conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX), y Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos, incluyendo insumos de productores locales, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

8. Acciones transversales

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población beneficiaria, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales, tales como capacitaciones de orientación y educación alimentaria; aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el fin de promover estilos de vida saludables.

Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad

La DSA brindará orientación alimentaria a los Beneficiarios, preferentemente a través de personal certificado en el Estándar de Competencia 0217: "Impartición de

Sentir y servir



cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal”; con fundamento en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, y el Manual de Orientación Alimentaria diseñado para este fin por el SNDIF y se llevarán a cabo prácticas de higiene en el proceso de alimentos con base en la NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios. Se deberá dar cumplimiento al numeral 16. Apéndice Normativo. Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios.

La DSA capacitará al Personal Operativo conforme a la Guía Temática de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad que incluye los siguientes temas:

- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos;
- Enfermedades transmitidas por alimentos;
- Características de la alimentación en niños preescolares y escolares;
- Los grupos de alimentos. El plato del bien comer;
- Elaboración de Menús saludables;
- Medidas de prevención en la preparación de alimentos;
- Mensajes de orientación alimentaria;
- Correcto almacenamiento de insumos en espacios alimentarios.

A su vez, el Personal Operativo capacitará a los padres de familia de los Beneficiarios con el objetivo de contribuir a desarrollar un estilo de vida saludable.

La DSA deberá utilizar herramientas y materiales pedagógicos para brindar y reforzar la orientación alimentaria en los Beneficiarios, permitiendo la interacción y participación con las Niñas, Niños y Adolescentes de diversas comunidades del Estado.

Estas acciones deberán formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, puesto que la entrega de apoyos no es suficiente para contribuir a formar hábitos de alimentación saludable entre los Beneficiarios.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

Sentir y servir



Elaboración de Menús

La DSA deberá diseñar un recetario con 20 Menús con base en los Criterios de Calidad Nutricia, con el objetivo de orientar a la población en cuanto a cómo utilizar los productos de las dotaciones, considerando los alimentos disponibles en la región que puedan complementar los insumos otorgados, así como las preparaciones saludables reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Estos Menús estarán en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, éstos deberán distribuirse entre los Comités del Programa, brindando orientación a los padres sobre su utilización y aplicación a través del Promotor.

Orientación agrícola

La DSA coordinará a los Promotores, directores, maestros y padres de familia de cada uno de los establecimientos que atiende el Programa, para fomentar la creación del huerto escolar.

Se planeará la creación del huerto escolar, así como el cuidado adecuado que éste debe tener, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, utilizando productos naturales para la fertilización, el control de plagas y enfermedades.

A través de la orientación agrícola, la DSA buscará que los Beneficiarios aprendan a identificar las herramientas y cuidados que debe tener un huerto hasta el momento de la cosecha, así como también aprendan a identificar el grupo al que pertenecen los alimentos que cultivan, tomando como base el "Plato del bien comer".

Prácticas de higiene en el proceso de alimentos

- Las personas involucradas en el proceso de los alimentos deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando una cofia y mandil, uñas recortadas, limpias, sin esmalte y evitar usar accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos;
- Lavarse las manos correctamente antes de iniciar las labores, después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción;
- Antes de la preparación de los alimentos verificar que el área, así como las superficies, utensilios y equipos de cocina se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de ésta;
- Realizar diariamente limpieza de utensilios, equipos de cocina, superficies donde se preparan los alimentos, así como los trapos de limpieza o secado;

Sentir y servir



- La materia prima, principalmente los alimentos crudos, antes de su uso lavarlos y desinfectarlos a fin de evitar que se ocasionen enfermedades transmitidas por alimentos;
- Utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada con el manejo de los alimentos ya sea agua filtrada, hervida o clorada (en el caso del cloro, se recomienda seguir las instrucciones de aplicación del producto), ya que esta medida reduce las enfermedades transmitidas por los alimentos;
- Los botes para depositar la basura deben permanecer en una zona específica alejada del área destinada a la preparación de los alimentos;
- Al término de la jornada realizar limpieza y desinfección del área de trabajo, superficies, utensilios y equipos de cocina, resguardando los materiales y/o mobiliarios en un lugar establecido para ello;
- Se prohíbe la entrada de animales al área de trabajo y/o espacio destinado para consumo de los alimentos.

Organización y participación comunitaria

Formación de Comités del Programa

Se formarán comités de padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del Programa, y estos serán elegidos en forma democrática, a través de una asamblea convocada por el promotor, a fin de designar a los participantes que atenderán las necesidades del Programa, teniendo a su cargo determinadas gestiones y funciones.

Estará integrado por:

- Un presidente;
- Un tesorero;
- Un secretario;
- Dos vocales.

Los miembros del Comité del Programa deberán realizar sus funciones en un periodo no mayor a 12 meses.

En caso de que algún integrante del Comité cause baja del Programa, el espacio vacante, se elegirá nuevamente en asamblea por los participantes.

Contraloría Social

Los Comités del Programa, elegidos de manera democrática por los padres participantes, son quienes realizarán funciones de vigilancia de las acciones del Programa.

Sentir y servir



Participación de los directores y maestros de los establecimientos del Programa

La participación de los directores y maestros en el Programa deberá ser por convencimiento sobre las bondades de este, de esta manera coadyuvarán en la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del Programa, como son los padres de familia participantes a través de:

- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes;
- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables, entre los docentes, Niñas, Niños y Adolescentes;
- Promover y facilitar la implementación de la orientación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia y docentes; y
- Fomentar en las Niñas, Niños y Adolescentes la importancia de consumir alimentos nutritivos y bebidas saludables.

Vigilancia nutricional

Para identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias, se realizará una evaluación nutricional, mediante una muestra representativa, con base en el número de beneficiarios. Dicha evaluación denominada Evaluación del Estado Nutricional concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos y obligaciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un desayuno caliente de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar, dentro del Establecimiento, elaborado por los padres de los Beneficiarios.
- Recibir pláticas de orientación alimentaria adecuadas a su edad.

Obligaciones de los Beneficiarios

- Consumir el desayuno caliente diariamente dentro del Espacio Alimentario;
- Participar en todas las actividades relacionadas a la orientación alimentaria, promovidas por la DSA.

Sentir y servir



Derechos de los padres de los Beneficiarios

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Formar parte del Comité del Programa, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes;
- Proponer acciones para la mejora del Programa;
- Recibir paquetes alimentarios gratuitos, nutritivos e inocuos para los Beneficiarios.

Obligaciones de los padres de los Beneficiarios

- Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Presidente del comité, Coordinador Operativo, el Promotor, apoyos técnicos, representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones o demostraciones culinarias que impartirá el Promotor asignado a su localidad;
- Verificar que la cantidad de productos recibidos en los paquetes alimentarios coincidan con lo determinado en el Acta de Entrega Comunitaria DIF-DSA-108 (Anexo 5) y Acta de Entrega Comunitaria de Paquete Alimentario Complementario DIF-DSA-109 (Anexo 6);
- Participar en el manejo correcto de los paquetes alimentarios;
- Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación, servicio y consumo, así como la limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- Fijar en asamblea un mecanismo de corresponsabilidad para complemento del desayuno que se otorgará a los Beneficiarios y la operatividad del Programa;
- Cumplir con los lineamientos del Programa (Anexo 7).
- Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el SNDIF, con el personal que designe la DSA para el levantamiento de las cédulas para este fin.

Sanciones. Causas de incumplimiento y suspensión

Será motivo de sanciones lo siguiente:

Queda estrictamente prohibida la venta o reparto de paquetes alimentarios, productos que integran el paquete o los desayunos calientes que son preparados dentro de los espacios alimentarios; quien incurra en ello, dentro o fuera del Establecimiento, causará baja del Programa.

En el caso de que se detecte un mal manejo de los apoyos y/o cuotas voluntarias en la operación del Programa, se deberá reportar a la DSA, quien tendrá la facultad de suspender de manera definitiva el Programa.

Sentir y servir



Cuando se detecten conflictos entre los diversos participantes del Programa (miembros del Comité, padres participantes, entre otros) que afecten a otros actores o el desarrollo del Programa en los Establecimientos, la DSA:

- Suspenderá temporalmente el Programa a fin de dar espacio a la solución del conflicto (no mayor a cuarenta días hábiles);
- Convocará a las partes involucradas, a través del Coordinador Operativo y/o promotor asignado a reuniones para llegar a acuerdos que permitan el desarrollo del Programa;
- Una vez tomados los acuerdos, las partes involucradas podrán reanudar las actividades;
- La DSA asignará personal que supervise la ejecución de los acuerdos tomados que permitan el desarrollo del Programa; y
- Si los problemas persisten y/o los participantes del Programa no llegan a un acuerdo, se suspenderá definitivamente el Programa en el Establecimiento.

La decisión de baja de un Establecimiento será expuesta por el Promotor a la DSA, la cual con base al Marco Normativo del Programa valorará y determinará la medida correspondiente, en caso de proceder, deberá requisitar el formato DIF-DSA-111 Baja de Escuelas (Anexo 8).

Cuando por causa de alguna situación imprevista, emergente o ajena a los diversos participantes del Programa, se requiera la suspensión temporal del mismo en algún Establecimiento, la DSA determinará el proceso a seguir con la finalidad que durante la particularidad se procure garantizar el desayuno diario de los Beneficiarios.

En caso de baja de Beneficiarios o de establecimientos, la DSA tendrá la facultad de asignar los paquetes alimentarios disponibles a uno o más establecimientos preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas; o bien, en caso de haber solicitud de establecimientos para ingresar al Programa, podrá asignarlos siempre y cuando los paquetes disponibles cubran el requerimiento correspondiente.

Causas de baja del Programa

Los Paquetes Alimentarios del Programa asignados podrán suspenderse para los Beneficiarios conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cambio de escuela o turno;
- Baja voluntaria de Beneficiarios;
- Baja de la escuela;
- Incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

Para registrar la baja de un Beneficiario deberá requisitarse el formato DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9).

Sentir y servir



10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el programa en colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable, ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del mismo (Anexo 10).

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA, será la Unidad Administrativa facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2024.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco establecerá mecanismos de coordinación con otras instancias para garantizar que el Programa o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar convenio de colaboración con los SMDIF de manera obligatoria (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para

Sentir y servir



realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Ingresos Estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El grupo solicitante que desee participar en el Programa elaborará una solicitud dirigida al titular del Sistema DIF Tabasco, o en su caso dirigirla a la DSA de dicho organismo, con el objetivo de ser sujeto de atención del presente Programa.

La DSA recibirá la solicitud a través de la Subdirección Operativa y ésta verificará:

- Grado de marginación del municipio;
- Grado de marginación de la localidad.

A través del Coordinador Operativo y/o el Promotor visitará al grupo solicitante y así mismo al director del Establecimiento, explicando la operación del Programa, los lineamientos, los espacios requeridos para la preparación y el consumo de los alimentos y los apoyos que ofrece el Programa; si ellos aceptan, se podrá programar otra reunión en donde se involucren a los demás padres de familia que se encuentren interesados en ingresar a sus hijos. Todos los acuerdos considerados quedarán referidos en el Formato DIF-DSA-105 Acta de Reunión (Anexo 12).

Si en dicha reunión los padres de familia aceptan el Programa se procederá a:

Sentir y servir



- Realizar la formación del Comité del Programa; estos tendrán funciones específicas dependiendo el cargo ocupado, serán elegidos de forma democrática, y serán los encargados de organizar a los demás participantes para que en conjunto determinen la preparación de los desayunos; para ello se firmará el Formato DIF-DSA-106 Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar (Anexo 13).
- En caso de no aceptar el Programa, los participantes manifestarán los motivos por los cuales no están de acuerdo en participar y deberán firmar el Formato DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa (Anexo 14).

Formación de Comités

El Comité del Programa estará integrado por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales, quienes deberán desempeñar las siguientes funciones:

Presidente:

- Coordinar con los demás integrantes del Comité del Programa, el Promotor y los padres de los Beneficiarios, para conformar los equipos o roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- Convocar a reunión para determinar los mecanismos de corresponsabilidad para la adquisición de los ingredientes que complementan el desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;
- Organizar a los padres para la ejecución de actividades coordinadas por el Promotor con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- Coordinar y controlar las actividades de nutrición y otras que realicen en grupo en la comunidad;
- Colaborar en el registro de Niñas, Niños y Adolescentes y padres que deseen participar en el Programa;
- Coordinar la recepción de la leche y los paquetes alimentarios otorgados;

Secretario:

- Registrar las indicaciones recibidas por el Promotor;
- Registrar los acuerdos de asamblea;
- Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- En coordinación con el tesorero, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- Apoyar al presidente del Comité del Programa en sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los paquetes alimentarios otorgados;

Sentir y servir



Tesorero:

- Llevar el control de las actas de entrega de insumos que le otorga la persona responsable del suministro;
- Recibir lo acordado en los mecanismos de corresponsabilidad, para la compra de artículos de limpieza, gas y otros artículos necesarios para la preparación de los desayunos, llevando un control por escrito de esta, y quedará prohibido prestarla o utilizarla para fines distintos a los establecidos en el Programa. Quien incurra en esta acción causará baja del Comité y/o del Programa;
- En coordinación con el secretario, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento;
- Informar a través de una reunión bimestral a los padres los gastos realizados para el complemento del desayuno, gas y material de limpieza;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los paquetes alimentarios otorgados;

Vocal I:

- Invitar a los padres a las reuniones convocadas por el Comité del Programa, el Promotor y/o maestros de la escuela;
- En la ausencia o baja de algún integrante del resto del Comité del Programa deberá éste suplirlo en sus funciones;
- Verificar la fecha de caducidad de los insumos;
- Apoyar al Promotor para realizar semestralmente inventario del equipo de cocina proporcionado por el Sistema DIF Tabasco;
- Apoyar al presidente en la ejecución de sus funciones;

Vocal II

- Informar a la contraloría social correspondiente cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los insumos;
- Recibir y contabilizar los paquetes alimentarios.

En cada ciclo escolar se realizará el cambio del Comité del Programa a través de una asamblea, para tal efecto se deberá requisitar el Formato DIF-DSA-106 Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar (Anexo 13) correspondiente al nuevo ciclo.

Si se detectan irregularidades en el desempeño del Comité del Programa o alguno de sus integrantes antes de que termine el periodo para el que fue elegido, el Promotor podrá convocar a una reunión general para realizar el cambio correspondiente. De llevarse a cabo un cambio de comité, se realizará un inventario del material y equipo de cocina, mobiliario, leche, paquetes alimentarios y material de limpieza.

Sentir y servir



Las únicas personas responsables y autorizadas para realizar los cambios de Comités son el Coordinador Operativo y el Promotor.

Registro de Beneficiarios

El Promotor elaborará un registro de las Niñas, Niños y Adolescentes seleccionados en coordinación con el maestro responsable del plantel escolar correspondiente, el cual avalará dicho registro.

Con base en el registro de Beneficiarios, el Coordinador Operativo elaborará un cuadro de abasto, con el cual la DSA determinará el número de paquetes alimentarios a distribuir.

Para la elaboración del cuadro de abasto se deberá considerar que:

- El formato es oficial y no debe modificarse, a menos que la DSA así lo determine;
- Los datos actualizados, se obtendrán de la lista de Beneficiarios del Programa que elabora el Promotor;
- Se debe de respetar el total de leche y paquetes alimentarios establecidos en el cuadro de abasto;
- Deberá entregarse a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Cuando el número de Beneficiarios sea de 2 o más dígitos y este último sea igual o mayor a 6 se le asignará el paquete alimentario correspondiente, siempre y cuando se tengan disponibles insumos para garantizar el abasto al total de Beneficiarios inscritos en el Programa.

Para la elaboración del cuadro de abasto se considerará el término de escuelas fusionadas, solo cuando en casos fortuitos un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos y esto se realice en otro centro escolar; por lo que, se asignará el número de paquetes alimentarios y litros de leche, correspondientes al total de Beneficiarios alcanzados entre ambos Establecimientos.

La estructura organizacional de la DSA designa a un Coordinador Operativo por municipio, quien será responsable de un equipo operativo integrado por los Promotores, los cuales se encargarán de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa. Por ello el Coordinador Operativo será responsable de:

- Participar en la elaboración del programa anual de acciones y de actividades que se implementarán durante el ciclo;

Sentir y servir



- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de campo programadas durante el ciclo, elaborando y entregando informes que les sean solicitados sobre el avance de estas;
- En coordinación con la Subdirección Operativa, planear las visitas de campo para atender y/o dar seguimiento a las necesidades operativas del Programa;
- Coordinar y elaborar un registro cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria, padres que conforman los comités, así como de las localidades y establecimientos participantes;
- Verificar y actualizar los requerimientos mensuales de paquetes alimentarios y litros de leche por Establecimiento y localidad;
- Verificar la distribución de los paquetes en los espacios alimentarios donde opera el Programa;
- Mantener la vinculación entre comunidades y autoridades, teniendo como objetivo fundamental la orientación de los apoyos del Programa hacia los Beneficiarios;
- Todas aquellas que les encomiende el superior inmediato.

La DSA asignará a un Promotor por establecimiento considerando el universo de trabajo del municipio al que será asignado de lunes a viernes; a fin de programar por lo menos una visita diaria a cada uno, durante el mes. El Promotor es quien tendrá contacto directo con todos los participantes para la difusión y promoción del Programa.

El Promotor será responsable de:

- Promover la participación, organización y el adiestramiento comunitario a fin de implementar las acciones del Programa entre la población beneficiaria;
- Planear y desarrollar las actividades de campo del Programa, así como la calendarización de estas;
- Planear y realizar las acciones programadas en las localidades y los establecimientos participantes en el Programa, en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con Criterios de Calidad Nutricia;
- Vigilar el desarrollo de las actividades desempeñadas por los Comités del Programa y los padres que participan en los espacios alimentarios, para garantizar la calidad higiénica y nutrimental de los desayunos que se otorgan a los Beneficiarios;
- Vigilar el resguardo de los apoyos en los espacios alimentarios para su adecuado aprovechamiento;
- Llevar a cabo en las fechas programadas y en coordinación con las autoridades competentes las campañas y eventos programados;
- Realizar y actualizar el registro de la población beneficiaria, Comités, establecimientos y localidades;
- Elaborar los informes correspondientes que le sean solicitados sobre el avance de las actividades encomendadas;
- Elaborar los carteles alusivos al Programa;

Sentir y servir



- Recabar y actualizar los expedientes comunitarios del Programa;
- Mantener vinculación con las comunidades, autoridades municipales y estatales, teniendo siempre como objetivo fundamental el apoyo hacia el Programa orientado a la comunidad;
- Organizar a través de asambleas a los padres de familia, maestros y/o autoridades de la comunidad y orientarlos hacia el cumplimiento de las decisiones y/o acuerdos surgidos durante el desarrollo operativo del Programa;
- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Coordinador Operativo y el Subdirector de Operativa de la DSA.

El Promotor deberá elaborar una programación semanal de las actividades a desarrollar en campo, ésta deberá realizarse por municipio y deberá especificar el día, la fecha, el horario de entrada, el horario de salida, así como las actividades a realizar por Establecimiento y localidad; para ello, deberá requisitar el formato DIF-DSA-103 Actividades Programadas (Anexo 15).

Asimismo, elaborará un informe de acciones realizadas en comunidad en el que deberá especificar por municipio, la fecha y la hora de la actividad, las acciones comunitarias desempeñadas, el número de asistentes, sexo y el tiempo de duración.

El informe de acciones deberá registrar el nombre y la firma de la autoridad local, tratándose del director de la escuela, maestro de guardia o delegado de la localidad; el cual sellará el informe con algún sello oficial del centro escolar o en su caso de la delegación; para dicho informe deberá requisitar el formato DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad (Anexo 16).

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los apoyos del Programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución se realizará en cumplimiento con lo establecido en el apéndice normativo de los lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de los paquetes alimentarios de la DSA. Se considerará el anexo 20. Diagrama de flujo para la entrega de apoyos alimentarios.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que los paquetes cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a sustituirlo; asimismo durante la entrega, verificar que cada producto tenga en su empaque original, la fecha de caducidad legible, el número de lote, el logotipo del Programa incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

Sentir y servir



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos del Programa deberán estar en buenas condiciones, además deberán estar adecuados para la distribución de los paquetes alimentarios; por lo que, contarán con lona y/o caja seca para la protección en la época de lluvia y se evitará la luz solar directa, no excediendo de la capacidad de carga, se acomodarán los insumos respetando las estibas y entregando en la puerta de la cocina escolar y estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Los Paquetes Alimentarios se entregarán directamente al Comité del Programa quienes serán los responsables de recibirlos y firmar el documento DIF-DSA-108 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Alimentación Escolar (Anexo 05) y/o DIF-DSA-109 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Alimentación Escolar de Paquete Alimentario Complementario (Anexo 06), según corresponda.

Esta acta es un documento oficial que no debe ser modificado y/o alterado, solamente cuando la DSA así lo determine, e incluye campos previamente requisitados por la Subdirección de Apoyo Técnico de la DSA.

Los elementos previamente requisitados en el acta son los siguientes:

- El número de folio;
- El año;
- El número total de litros de leche descremada ultrapasteurizada que se otorgarán por Establecimiento, así como su equivalente en cajas y litros sueltos (No aplica para el Paquete Alimentario Complementario);
- El número total de paquetes alimentarios que se otorgarán por Establecimiento;
- Los productos que contiene cada Paquete Alimentario;
- La leyenda que refiere que el Paquete Alimentario no tiene costo;
- La Nota que cita: "Los paquetes alimentarios y la leche serán resguardados dentro del establecimiento para la preparación de los desayunos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa se denunciará y sancionará de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente";
- El mes correspondiente;
- El municipio;
- La localidad;
- El establecimiento;
- El nivel educativo;
- El domicilio;
- La ruta;
- El número de Beneficiarios.

Sentir y servir



Durante la entrega de los paquetes alimentarios y los litros de leche se deberá requisitar el acta considerando lo siguiente:

- Deberá ser llenada con tinta color azul;
- Indicar el día en que se está entregando el Paquete Alimentario y los litros de leche en el Espacio Alimentario;
- Especificar el mes que se está entregando, con letra y sin abreviar;
- En el rubro "Recibió" deberá colocar el nombre y la firma del integrante del Comité del Programa que recibe los insumos, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre y/o la huella;
- En el rubro "Entregó" deberá colocar nombre y firma del personal asignado por la DSA para la entrega, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre;
- Una vez firmada el acta por el Comité del Programa, estos deberán recibir y Colocar en el Acta de Entrega Comunitaria el sello oficial del Establecimiento; en caso de no contar con este, podrá colocarse el sello de la sociedad de padres de familia, autoridad local correspondiente o Sistema Municipal DIF, cuando alguno de estos esté presente durante la entrega de los apoyos;
- Almacenar correctamente los productos en los espacios alimentarios.

Al término de la entrega de los paquetes alimentarios y los litros de leche, las actas deberán remitirse en original a la Subdirección Operativa de la DSA a través del Coordinador Operativo; si por algún motivo no se puede realizar la entrega de paquetes en algún Establecimiento, deberá remitir las actas que ya estén requisitadas, haciendo la observación correspondiente.

En casos fortuitos que impidan la entrega total de los paquetes alimentarios en los establecimientos programados y por lo tanto requieran de resguardo, se deberá requisitar el formato de Acta de Hechos denominada DIF-DSA-114 (Anexo 17).

Espacios alimentarios

Se instalará dentro del establecimiento un Espacio Alimentario para la preparación y el consumo de los alimentos; ya sea una construcción de cocina y desayunador que realicen los padres de familia en coordinación con alguna autoridad competente, o en su defecto, se podrá destinar un espacio; siempre y cuando sea valorado por el Personal Operativo de la DSA.

Solo en los casos fortuitos que un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar; siempre y cuando, los involucrados acepten de común acuerdo; esto con la finalidad de favorecer a que los Beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

Respecto a la apertura de nuevos espacios alimentarios, la DSA llevará a cabo la dotación de equipamiento y utensilios de cocina para la preparación de los

Sentir y servir



desayunos, sujeto a disponibilidad de presupuesto, dando por entendido que dichos utensilios serán parte del Espacio Alimentario, por lo que se deberá garantizar la permanencia de estos en cada cambio del Comité del Programa. El comité saliente tendrá la obligación de realizar un inventario y entregarlo al comité entrante, con la finalidad de asegurar la continuidad y el buen funcionamiento del Programa.

Cuando un Espacio Alimentario ya establecido requiera de equipo y utensilios de cocina, el Comité del Programa deberá elaborar una solicitud a la DSA, quien atenderá favorablemente siempre y cuando cuente con presupuesto para la adquisición de estos.

El Comité del Programa recibirá el equipo y utensilios de cocina, por lo que firmará un documento denominado DIF-DSA-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios (Anexo 18).

Cuando un Establecimiento cause baja del Programa, la DSA podrá asignar el equipo y utensilios de cocina a otro Espacio Alimentario que lo requiera, siempre y cuando el equipo se encuentre funcionando y en buenas condiciones. Soportando el cambio con el requisitado del formato DIF-DSA-116 (Anexo 19).

Respecto a la recepción de los paquetes alimentarios y la dotación de leche, éstos deberán manejarse con sumo cuidado para evitar dañarlos, además se debe de tener en cuenta que los miembros del Comité del Programa deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Destinar un espacio exclusivo para el almacenamiento de los productos, el cual no debe tener filtraciones en paredes y techos, se evitará la luz solar directa, el espacio deberá permanecer limpio y ventilado, manteniendo los botes de basura fuera de la cocina y evitando la entrada de animales;
- Almacenar los productos de tal manera que los primeros que se reciban sean los primeros en utilizarse, además de clasificarlos y almacenarlos en un lugar cerrado, seco y limpio;
- Evitar que los productos permanezcan en contacto directo con el suelo o la pared, dando un buen uso de estos, respetando los lineamientos del Programa.

En relación con los paquetes alimentarios y la dotación de leche, el comité tendrá un periodo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción para reportar las mermas a través del Promotor, el cual informará a la DSA y ésta a su vez, reportará al proveedor para tramitar su reposición, siempre y cuando el Comité del Programa haga la solicitud por escrito y compruebe físicamente con el producto en mal estado.

Mecanismos de verificación

La DSA a través de la Subdirección Operativa realizará supervisiones periódicas mediante cédulas de supervisión, encuestas a padres participantes y autoridades

Sentir y servir



educativas, sobre la operatividad del Programa así como de las acciones de promotoría; supervisando la funcionalidad de los espacios alimentarios donde se resguardan los apoyos, dando un seguimiento para la mejora continua de la operatividad, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas, así como la efectividad del impacto social en las comunidades atendidas.

Por ello, se deberá verificar:

- Frecuencia de la elaboración de los desayunos calientes;
- Total de Niñas, Niños y Adolescentes desayunando;
- Condiciones de higiene de la cocina;
- Condiciones de higiene del desayunador;
- Condición de los utensilios y equipos de cocina;
- Huertos escolares;
- Cumplimiento de los objetivos de la orientación alimentaria;
- Abasto;
- Correcto almacenamiento de la leche y los paquetes alimentarios;
- Caducidad o consumo preferente de los productos.

Operación y mantenimiento

A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a las madres y padres participantes en el Programa para lograr su integración en la operación de éste, además promover que de manera rotativa formen parte del Comité del Programa.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como organismo executor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

12.2.1. Avances físicos

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

Sentir y servir



12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, solicita, de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, mediante visita a los comités del programa el Personal Operativo de la DSA dará aviso sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, se podrán transferir recursos de este programa, al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC, para atender a la población que así lo requiera.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de \$228,646,960.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su programa anual de evaluación vigente, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño;
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos;
- Alineación a los programas y proyectos;
- Procesos de ejecución;
- Y todos aquellos dentro del campo de su competencia.

Sentir y servir



13.3. Control y auditoría

Para el seguimiento del Programa, la DSA registrará las acciones y las actividades que realicen los Promotores en las comunidades participantes, así mismo deberá generar mecanismos que permitan conocer los avances en las acciones y actividades programadas.

Para ello, la DSA a través de la Subdirección Operativa revisará y actualizará de manera mensual las acciones reportadas que se generen de las actividades comunitarias programadas.

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF) página: www.asf.gob.mx.
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) página: <http://www.osfetabasco.gob.mx/>.
- Secretaría de la Función Pública (SFP) página: <https://www.gob.mx/sfp>.
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, página: <https://dif.tabasco.gob.mx/>.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-Paquetes alimentarios;
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios; y

Sentir y servir



- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación

Datos del Programa Presupuestario					
Programa Presupuestario	1006 FAM Asistencia Social				
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios				
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A				
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)				
Presupuesto (millones de pesos):					16,637.4
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Eje					
2 Política Social					
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Primera Cadena de Alineación					
Programa					
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024					
Objetivo Prioritario					
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.					
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100$	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - BIANUAL	-10.23
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada



Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	$((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) * 100$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - BIANUAL	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t / Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	$(\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	90.41
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	$(\text{Número de proyectos comunitarios implementados en el año } T, \text{ en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación} / \text{Total de proyectos comunitarios}) * 100$	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100

Sentir y servir



Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.		programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100			
Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24

Sentir y servir



<p>Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión - Eficacia - Trimestral</p>	<p>100</p>
<p>Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF</p>	<p>Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.</p>	<p>(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión - Eficacia - Anual</p>	<p>15</p>
<p>Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF</p>	<p>Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF</p>	<p>(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF / Número de asesorías programadas) * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión - Eficacia - Trimestral</p>	<p>100</p>
<p>Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios</p>	<p>Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.</p>	<p>(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión - Eficacia - Anual</p>	<p>85</p>

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación

14. Transparencia

14.1 Difusión

La difusión del Programa se deberá brindar mediante visitas comunitarias a través de los Promotores y/o Coordinadores Operativos de la DSA en las localidades y Establecimientos que potencialmente puedan ser candidatos para participar en el Programa, llevando a cabo reuniones informativas con las autoridades locales, directores, maestros y padres de familia.

Los apoyos entregados, deberán referir la leyenda establecida en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Sistema DIF Tabasco dará a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado:





<https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Promoción

La DSA realizará diversas actividades para promover las acciones del Programa en los establecimientos donde se tenga cobertura, procurando la participación de los padres de familia, directores, maestros, Beneficiarios, a través de la orientación alimentaria, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con productos de la región, concursos de platillos saludables, entre otros; en donde se promoverán los beneficios que brinda el Programa y la importancia de la participación activa de la comunidad para el logro de los objetivos.

14.2 Padrones de beneficiarios

La DSA deberá elaborar y actualizar, los siguientes registros de acuerdo a lo establecido en la EIASADC vigente:

- Listados de padres de familia participantes;
- Listado de espacios alimentarios;
- Listado de Establecimientos.

La DSA deberá elaborar estos listados por municipio, establecimiento y localidad a través del Coordinador Operativo y el Promotor asignados, entregándose a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Actualización de padrones de Beneficiarios

Respecto a la actualización de la información del Padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA a través del Promotor actualizará periódicamente dicho registro por municipio, localidad y Establecimiento, a través de las bajas de los Beneficiarios que se presenten, y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberán requisitar el Formato DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) y/o DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9) según corresponda.

La Subdirección de Apoyo Técnico depurará, actualizará y dará seguimiento a los cambios generados en los Beneficiarios por cada municipio; una vez efectuada la actualización del padrón y los listados, esta Subdirección emitirá el reporte correspondiente; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los paquetes que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

Sentir y servir



Una vez conformado el padrón de Beneficiarios, la DSA enviará de manera electrónica el Padrón al SNDIF conforme a la fecha establecida en el calendario de entrega de información vigente.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o Personal Operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía;
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal de la DSA.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección www.plataformadetransparencia.org.mx; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203, col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco, bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.4 Comités de vigilancia ciudadana

Como práctica de transparencia y rendición de cuentas, los comités del Programa realizarán las funciones de comités de vigilancia ciudadana, y serán estos quienes verificarán el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos

Sentir y servir



asignados, conforme a los lineamientos que para ello establezca el SNDIF a través de la EIASADC vigente.

Sentir y servir



15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **No. DIF.02.01.29.02.2024.R**, correspondiente al Acta de la **Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **29 de Febrero de 2024**.

SEGUNDO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 30 de diciembre de 2023, edición 8485, suplemento D.

TERCERO. - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2024, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

QUINTO. – La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

Sentir y servir



16. Apéndice normativo

Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios

16.1 Distribución de los Paquetes alimentarios

La distribución de los paquetes alimentarios tendrá como objetivo hacerlos llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de los paquetes desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de los paquetes alimentarios es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas de mayor tránsito vehicular, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de estas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar los paquetes alimentarios casi de inmediato y en forma correcta;
- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

16.1.1 Inspección de los vehículos

En el transporte de los Paquetes alimentarios, se deberá asegurar que éstos no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones los Paquetes alimentarios pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, por ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

Sentir y servir



- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;
- El material que cubra la carga ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibarán y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con los Paquetes alimentarios otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

16.1.2 Inspección de los Paquetes alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de los Paquetes alimentarios a distribuir, éstos deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de los Paquetes alimentarios, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

16.1.3 Descarga de los Paquetes alimentarios

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan los Paquetes alimentarios puedan acercarse a éste lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

Sentir y servir



- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;
- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Los Paquetes alimentarios, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

16.2 Correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios

16.2.1 Higiene personal

Aseo y presentación: Todos los involucrados en la manipulación de los alimentos deben presentarse aseados antes de iniciar las labores. Presentarse con el cabello recogido utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento, ya que lo contamina. En el caso de los varones, si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio. No deberá rebasar la comisura de los labios. No es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente. Las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.

Ropa y calzado: Los preparadores deberán asistir con ropa y calzado limpio. En el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpios al inicio de la jornada.

Manos: Es importante que los preparadores mantengan las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas. Las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.

Estado de salud: Los preparadores que presenten tos, gripe, diarrea o heridas, deberán abstenerse de manipular alimentos. En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.

Accesorios: Es fundamental que los preparadores no porten durante la jornada anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos. Estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

Sentir y servir



16.2.2 Limpieza del área

Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina, heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo y, que pueden causar enfermedades y daños a las instalaciones al área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:

- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso;
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

16.2.3 Correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios

Toda la Materia Prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, que pueden generar enfermedades en el ser humano. Para evitarlo, es necesario que una vez aceptada, ésta se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

En el caso de los no perecederos, como los enlatados y los granos, se deben almacenar en áreas destinadas para tal fin, que estén limpias, con una buena circulación del aire y, que puedan protegerlos de condiciones adversas como calor excesivo, lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas.

Es importante considerar que:

- Los insumos deberán colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared;
- Colocarla de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla;
- Colocar la materia prima recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada y, se evita que se deteriore o caduque;
- Los insumos a granel deben almacenarse en recipientes cerrados e identificados;

Sentir y servir



- Para los perecederos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, la refrigeración, es uno de los métodos de conservación más empleados, ya que detiene el crecimiento de microorganismos;
- Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no se pueden mantener por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente;
- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes;
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada;
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior;
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos;
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen;
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos;
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

16.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos

- En caso de contar con anaqueles acomodarlos por tipo de insumo y por fecha de caducidad y, en su caso, grado de madurez;
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos;
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos;
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén;
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa;
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible;

Sentir y servir



- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén deben mantenerse cerrados e identificados y, guardarse en un lugar separado y delimitado del área de almacenamiento de los Paquetes alimentarios.

Sentir y servir



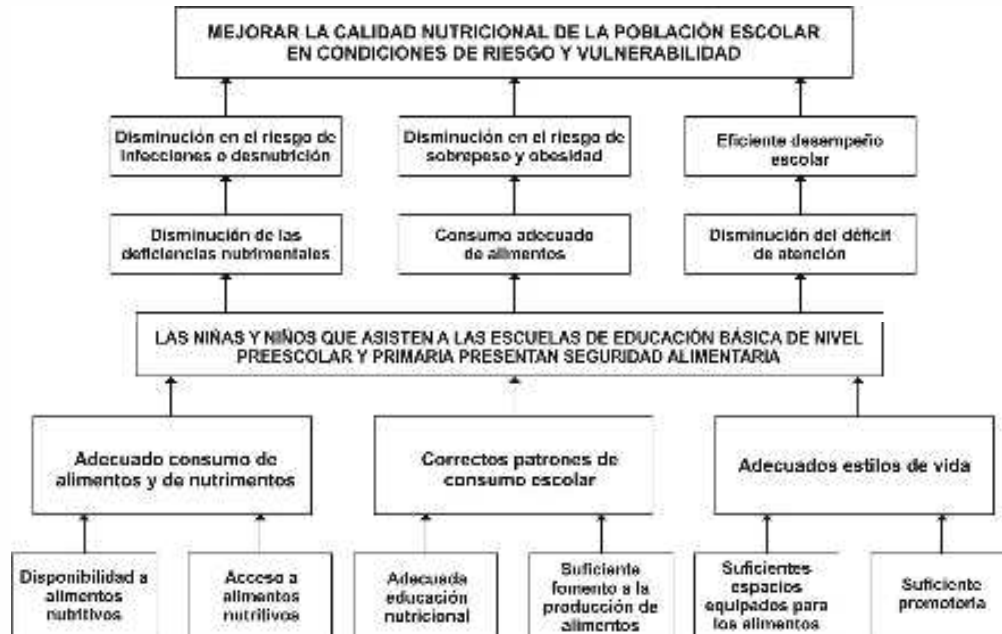
Anexos

Anexo 1. Árbol de Problemas





Anexo 2. Árbol de Objetivos



Sentir y servir



Anexo 4. DIF-DSA-110 Alta de Escuelas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-110 ALTA DE ESCUELAS

FECHA: ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA ALTA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO		CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO			

NOMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO		CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO			

_____ SOLOTA NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR(A)	_____ S.S.20. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL JEFE DE SECTOR DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA	_____ S.S.20. SUBDIRECTORA OPERATIVA	_____ S.M.20. DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
---	--	--	---



Anexo 5. Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria del Programa Alimentación Escolar

 DIF <small>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</small> TABASCO <i>Sentir y servir</i>	ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	Folio: _____
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ de 20__		
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: LECHE LÍQUIDA DESCREMADA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML. ____ LITROS DE LECHE EQUIVALENTE A: <u>PAQUETES CON LITROS</u>		
DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 BENEFICIARIOS.		
1 PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO:		
<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO 		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS Y LA LECHE SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARA Y SANCIONARA DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____		
MUNICIPIO: _____		
LOCALIDAD: _____		
ESTABLECIMIENTO: _____		
NIVEL EDUCATIVO: _____		
DOMICILIO: _____		
RUTA: _____	No DE BENEFICIARIOS: _____	No DE LITROS DE LECHE: _____
RECIBÍ	ENTREGÓ	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	_____ NOMBRE Y FIRMA	
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA		





Anexo 6. Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria del Programa de Alimentación Escolar, Paquete Alimentario Complementario

 <p>DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TABASCO <i>Sentir y Servir</i></p>	<p>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE PAQUETE ALIMENTARIO COMPLEMENTARIO</p>	<p>Folio: </p>
Villahermosa, Tabasco, a ___ de ___ de 20__		
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 NIÑOS.		
PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO:		
<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO 		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
LOCALIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	No DE NIÑOS:	
RECIBÍ	ENTREGO	
NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA	

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Sentir y servir



Anexo 7. DIF-DSA-102 Lineamientos del Programa


- Los Paquetes alimentarios y la dotación de leche otorgados en el Programa, deberán permanecer dentro del Espacio Alimentario donde se elaboran los desayunos;
- Los padres participantes deberán llegar a preparar los desayunos de lunes a viernes en los horarios establecidos en asamblea;
- Los padres participantes en la elaboración de los desayunos diarios no deberán llevarse a sus hogares utensilios, equipos de cocina, ni los Paquetes alimentarios y/o leche otorgados en el Programa;
- Cada integrante del Comité (Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal 1 y 2), se rotará y responsabilizará de la preparación, servicio y consumo de alimentos, así como en la higiene personal y limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- El desayuno se servirá puntualmente en el horario acordado con el director (a) del plantel educativo, padres participantes y el Promotor;
- Vigilar que los Beneficiarios antes y después de consumir el desayuno, se laven las manos;
- Asegurar que los Beneficiarios tomen diariamente un vaso de leche descremada natural ultrapasteurizada, al inicio de clases (sin agregar agua ni azúcares);
- Promover en los Beneficiarios el consumo diario de verduras y frutas de la región, así como el consumo de agua simple potable durante el desayuno;
- Al término de cada jornada, lavar y desinfectar los utensilios y equipos utilizados para la preparación de los alimentos, además de limpiar y ordenar el mobiliario que se ocupe durante el servicio del desayuno;
- Los padres participantes deberán asistir a todas las actividades de orientación alimentaria que el Promotor convoque como parte de las actividades del Programa.

Queda prohibida la venta y el reparto de la leche y de los productos de los Paquetes alimentarios del Programa; quien incurra en alguna falta, éste causará baja del Programa de manera definitiva de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.

Sentir y servir



Anexo 8. DIF-DSA-111 Baja de Escuelas


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DP-06A-111 BAJA DE ESCUELAS

FECHA: ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA BAJA: _____

MEMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO			
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO			
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)		TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Mujeres)		TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

NOMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO			
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO			
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)		TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Mujeres)		TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

 SOUTA
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
 DEL COORDINADOR/A

 V. B.
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
 DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN
 TÉCNICA OPERATIVA

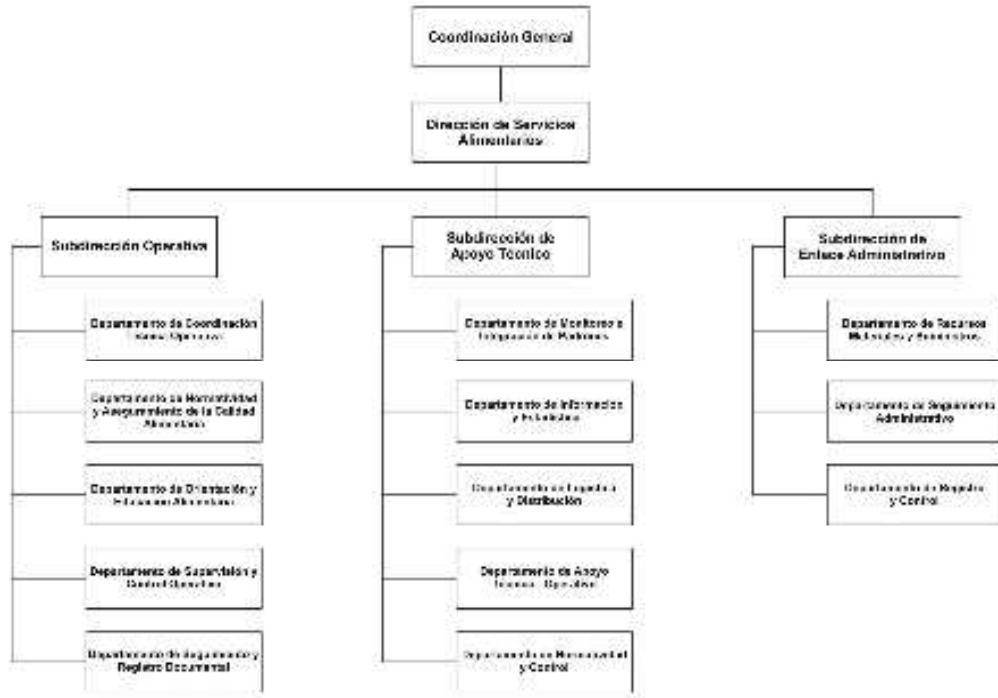
 V. B.
 SUBDIRECTORA OPERATIVA

 AUTOR/A
 DIRECTORA DE SERVICIOS
 ALIMENTARIOS

Sentir y servir



Anexo 10. Estructura Orgánica de la DSA



Fuente: DSA



Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración

Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) . A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Torno 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____ con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado u homólogo) el día _____.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que

Sentir y servir



corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del (nombre del programa de acuerdo con la EIASADC), en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es (colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC 2024 y que sea congruente con las ROP).

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(Colocar la población objetivo que correspondi con base en la EIASADC 2024 y que sea congruente con las ROP).

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y ACEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los

Sentir y servir



cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC 2024.)

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 12 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 12 de la EIASADC 2024.)

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 13 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 13 de la EIASADC 2024, priorizando la inversión de recursos propios en los programas.)

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Además, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"EL SEDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación).
- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación).

Sentir y servir



Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances financiero-fiscales en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

Sentir y servir

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2024. Esta cláusula puede omitirse en los convenios del Programa Salud y Bienestar Comunitario.)

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos, con base en lo establecido en la EIASADC 2024.)

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así correspondi. Esta cláusula no es aplicable al Programa Salud y Bienestar Comunitario.)

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada; en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (indicar el Tribunal correspondiente), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro.	
POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)
PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL (U HOMÓLOGO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL (O EL QUE CORRESPONDA)
DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO (U HOMÓLOGO)	DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O EL QUE CORRESPONDA)

Sentir y servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, A LAS _____ HRS. DEL DÍA, MES Y AÑO EN CURSO.

FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

FIRMA, NOMBRE DE LA
AUTORIDAD ESCOLAR

FIRMA, NOMBRE DE LA
PRESIDENTA DEL COMITÉ





FIRMA, NOMBRE DEL
REPRESENTANTE DEL DIF
TABASCO

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:





Anexo 13. DIF-DSA-106 Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar

			
		PAG: _____	FECHA: _____
<p>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p>			
<p>NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>			
<p>COMUNIDAD</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>			
<p>NIVEL</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>		<p>TURNO</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	
<p>CLAVE ESCOLAR</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>		<p>CICLO ESCOLAR</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	
<p>CORREO ELECTRONICO</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>		<p>TEL DEL PLANTEL</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	
<p>LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>			
<p>1. En la comunidad _____ del municipio _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en el plantel educativo _____, se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Tabasco, con el propósito de constituir el Comité Escolar del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, correspondiente al ciclo escolar _____.</p>			
<p>2. En el uso de la palabra el C. _____ quien ostenta el cargo de _____ en representación del Sistema DIF Tabasco, da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informa a los mismos todo lo relacionado al Programa de Alimentación Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité, que estará integrado por un Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1, Vocal 2; para lo cual se procede a dar fe de que existen _____ asistentes a la asamblea.</p>			





PAG: FECHA:

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, por voz del C. _____ del Sistema DIF Tabasco, se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.
4. La organización entrara en vigor a partir de la suscripción del presente documento, misma que durarán en su encargo por un año (ciclo escolar) y en caso de que cause baja alguna de sus integrantes, se procederá a nombrar a un sustituto, convocando nuevamente a asamblea.

Así mismo, se procede a nombrar propuesta de integrantes para el Comité, para lo cual se solicita a los participantes que designen candidatos, entre los cuales se proponen los siguientes:

- _____ Cargo: _____
- _____ Cargo: _____
- _____ Cargo: _____
- _____ Cargo: _____
- _____ Cargo: _____
- _____ Cargo: _____
- _____ Cargo: _____
- _____ Cargo: _____
- _____ Cargo: _____
- _____ Cargo: _____

Sentir y servir



PAG: FECHA:

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Mismos que se proponen a consideración de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de votos:

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

Nombre y firma del Director(a) del Plantel Escolar

Nombre y firma del representante del Sistema DIF Tabasco.

Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, Anexas a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologo, disponibles en la página WEB: www.tabasco.com.mx/PeriodicoOficial.





PAG: FECHA:

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR


ANEXO: LISTA DE ASISTENCIA

Núm.	Nombres(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

Sentir y servir



Anexo 14. DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-107 ACTA DE NO ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA

SIENDO LAS ____ HRS., DEL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL/LA _____ DE EL/LA _____ DEL MUNICIPIO DE _____ SE EFECTUÓ REUNIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA EN PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES ESCOLARES Y LOCALES: _____

_____ PARA EXPLICAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR, LOS ASISTENTES MANIFIESTAN NO ESTAR DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR(A) DEL PLANTEL ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL

Sentir y servir



Anexo 15. DIF-DSA-103 Actividades Programadas

DIF SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-103 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

NOMBRE: _____ MUNICIPIO: _____
SEMANA DEL: _____ AL _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DIAS Y FECHA	HORARIO	ACTIVIDADES
		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



Anexo 16. DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
 DIF-DSA-104 INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN COMUNIDAD

No. de
 SUBDIRECTOR OPERATIVO

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

FECHA Y HORA	ACCIONES COMUNITARIAS	ASISTENTES	DURACION EN MINUTOS	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LEGAL, MAESTRO O DEL BOGADO DE LA COMUNIDAD
FECHA				
HORA				
ASISTENTES				

Sentir y servir



Anexo 17. Acta de Hechos

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

DIF-DSA-114 ACTA DE HECHOS
ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS

FECHA: _____ HORA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

PLANTEL ESCOLAR: _____

RUTA: _____ MES: _____

UNIDAD: _____ CHOFER: _____

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER RESPONSABLE DEL
VEHICULO

NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO

Sentir y servir



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO	
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS - DIF TABASCO	
Acta de Entrega Comunitaria _____	
PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	
Equipamiento de espacios Alimentarios	
Fecha de Entrega:	Auto: _____
Clave Municipio:	Municipio: _____
Clave localidad:	Localidad: _____
Clave Escolar:	Escuela: _____

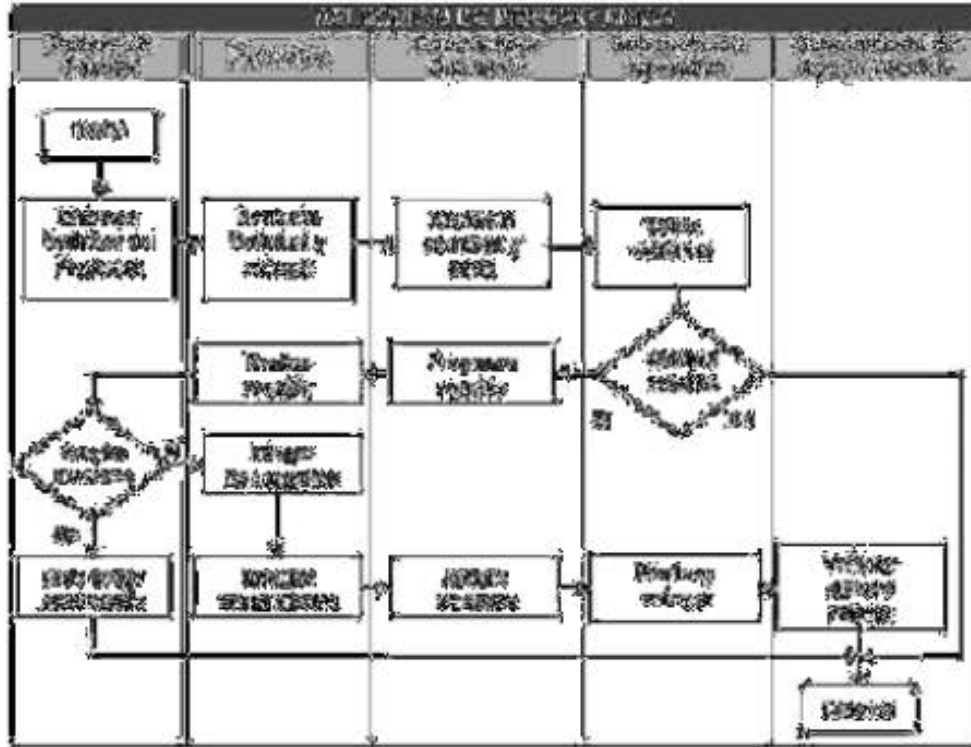
CANTIDAD	DESCRIPCION
	OLLA RECTA CON TAPA DE ALUMINIO N° 30
	ARROCERA CON TAPA DE ALUMINIO N° 40
	CARTON DE ALUMINIO CON ANTIADHERENTE NO. 30
	CUCHILLO DE COCINA DE 7 PULGADAS CON MANGO DE PLASTICO
	CUCHARA PARA SERVIR DE ACERO INOXIDABLE N° 30
	FINZA DE COCINA DE 10 CM DE ANCHURAS
	EXPRIMIDOR DE PLASTICO DE NARANJA TIPO PINZA
	EXPRIMIDOR DE PLASTICO DE LIMON TIPO PINZA
	PLATO SUPERIO DE PLASTICO DE 300 ML
	VASO DE PLASTICO FLEXIBLE DE 300 ML
	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE
	BARRA DE PLASTICO CON TAPA DE 3 L
	COLADOR METALICO DE 18 CM
	TORTILLERA MANIBUL DE FIERRO FUNDIDO DE 18 CM
	TABLETA PARA PICAR DE PESTILENDO 30 0-80 X 1.5 CM
	COLADOR DE PLASTICO TIPO CARNITO GRANDE
	FRANGANA DE PLASTICO
	CONTENEDOR CERRADO DE PLASTICO CON TAPA DE 10 GAL
	MOYO DE PLASTICO CON TAPA DE 1 L
	CUBETA DE PLASTICO DE 10 L
	CUBETA DE PLASTICO REFORZADO DE 20 L
	MOYO DE PLASTICO CON TAPA DE 25 L
	LICUADORA DE 30 VELOCIDADES CON VASO DE PLASTICO DE 1.5 L
	PARRILLA DE 4 HORNILLAS CUERPO DE HERRERA
	PARRILLA DE 2 HORNILLAS CUERPO DE HERRERA
	REGULADOR DE GAS DE BAJA PRESION CON MANGUERA PARA GAS DE 3 M
	CILINDRO DE GAS DE 30 KG

Entrega por DIF Estatal	RECIBO	Recibe por parte de la comunidad
Nombre, firma y cargo del funcionario.		Nombre, firma y cargo en el campo

Sentir y servir



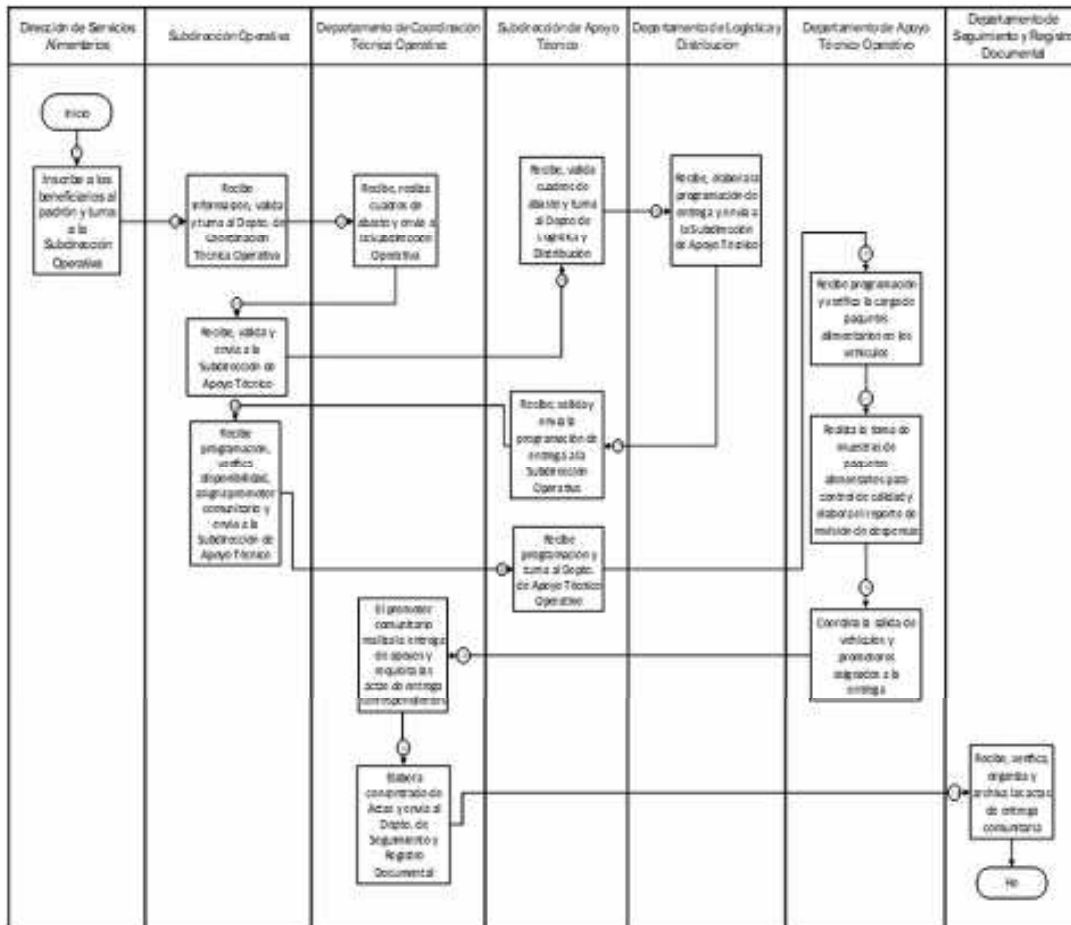
Anexo 20. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios



Sentir y servir



Anexo 20. Diagrama de Flujo de entrega de apoyos



Sentir y servir



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

Sentir y servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- **CERTIFICA** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (85) OCHENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.02.01.29.02.2024.R**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. Tejero Gil", written over the printed name and title.

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL